



# LEY DEPARTAMENTAL N° 325

del 29 de octubre de 2018

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

## LEY DEPARTAMENTAL DE FORTALECIMIENTO AL ENCUENTRO INTERNACIONAL DE LA COPLA

**Artículo 1. (Objeto).**- La presente Ley tiene por objeto el Fortalecimiento al "Encuentro Internacional de la Copla" organizado por la Escuela Superior de Formación de Maestros "Juan Misael Saracho".

**Artículo 2. (Sede).**- El Encuentro Internacional de la Copla se desarrollará una vez al año en la Escuela Superior de Formación de Maestros "Juan Misael Saracho" de Canasmoro, Municipio de San Lorenzo Provincia Méndez del Departamento de Tarija.

**Artículo 3. (Financiamiento).**- El Órgano Ejecutivo Departamental a través de la Dirección de Patrimonio y Gestión Cultural deberá otorgar los recursos económicos necesarios y suficientes, para la organización y realización del "Encuentro Internacional de la Copla", con recursos provenientes de las regalías.

**Artículo 4. (Ejecución de los Recursos Económicos).**- La ejecución de los recursos económicos se realizará de manera coordinada entre la Dirección de Patrimonio y Gestión Cultural dependiente del Órgano Ejecutivo Departamental y el Comité Organizador del "Encuentro Internacional de la Copla".

**Artículo 5. (Patrimonio Cultural).**- El Órgano Ejecutivo Departamental a través de la Dirección de Patrimonio y Gestión Cultural realizará las gestiones necesarias de acuerdo a lo que establece la Ley Departamental N° 162 para declarar Patrimonio Cultural al "Encuentro Internacional de la Copla".

Es sancionada a los nueve días del mes de octubre del año 2018, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Guillermo Vega Flores, Sara Armella Rueda.

**Por Tanto:** La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil dieciocho años.

Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
DE TARIJA